

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **14:00 CATORCE HORAS DEL DIA 07 SIETE DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/04/2018 INTERPUESTO POR EL C. JAVIER ANTONIO CASTILLO, mexicano, mayor de edad, militante del Partido Acción Nacional., **EN CONTRA DE:** “ACTOS Y OMISIONES QUE SE IMPUGNAN. A) LA LISTA DE TERNA VOTADA POR LA COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN SAN LUIS POTOSÍ, POR LO QUE RESPECTA AL DISTRITO XV, QUE SERÁ PROPUESTA A LA COMISIÓN PERMANENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARA QUE ESTA PROCEDA A REALIZAR LA DESIGNACIÓN DE CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO XV. B) LA OMISIÓN DE OBSERVAR EL ARTÍCULO 2º, APARTADO A, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. C) LA OMISIÓN DE ADOPTAR MEDIDAS DE ACCIONES AFIRMATIVAS EN FAVOR DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS PARA SU EFECTIVA REPRESENTACIÓN EN EL CONGRESO DEL ESTADO A TRAVÉS DE UN CANDIDATO INDÍGENA.” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA: “San Luis Potosí, S.L.P., a 06 seis de marzo del año 2018 dos mil dieciocho.**

Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II, y 44 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recepcionado, a las 11:50 once horas con cincuenta minutos del día 03 tres de marzo del presente año, escrito firmado por el C. Alejandro Fernández Hernández, Secretario General en funciones de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, con el que da respuesta al oficio TESLP/277/2018; al que adjuntan la siguiente documentación:

1. Copias certificadas por el Lic. Alejandro Fernández Hernández, Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, de fecha 03 tres de marzo del 2018 dos mil dieciocho.
2. Copias certificadas por el Lic. Alejandro Fernández Hernández, Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional de fecha 03 tres de marzo del 2018 dos mil dieciocho.
3. Copias certificadas por el Lic. Alejandro Fernández Hernández, Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional de fecha 03 tres de marzo del 2018 dos mil dieciocho.
4. Copias certificadas por el Lic. Alejandro Fernández Hernández, Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional de fecha 03 tres de marzo del 2018 dos mil dieciocho.
5. Copias certificadas por el Lic. Alejandro Fernández Hernández, Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional de fecha 03 tres de marzo del 2018 dos mil dieciocho.
6. Copias certificadas por el Lic. Alejandro Fernández Hernández, Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional de fecha 03 tres de marzo del 2018 dos mil dieciocho.

Asimismo, téngase por recepcionado a las 12:00 doce horas del día 03 tres de marzo del presente año, escrito firmado por el C. Alejandro Fernández Hernández, Secretario General en funciones de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, con el que da respuesta al oficio TESLP/278/2018; al que adjuntan la siguiente documentación:

1. Copias certificadas por el Lic. Alejandro Fernández Hernández, Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, de fecha 03 tres de marzo del 2018 dos mil dieciocho.
2. Copias certificadas por el Lic. Alejandro Fernández Hernández, Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional de fecha 03 tres de marzo del 2018 dos mil dieciocho.
3. Copias certificadas por el Lic. Alejandro Fernández Hernández, Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional de fecha 03 tres de marzo del 2018 dos mil dieciocho.
4. Copias certificadas por el Lic. Alejandro Fernández Hernández, Secretario General del

Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional de fecha 03 tres de marzo del 2018 dos mil dieciocho.

5. Copias certificadas por el Lic. Alejandro Fernández Hernández, Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional de fecha 03 tres de marzo del 2018 dos mil dieciocho.
6. Copias certificadas por el Lic. Alejandro Fernández Hernández, Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional de fecha 03 tres de marzo del 2018 dos mil dieciocho.

Finalmente, el suscrito doy cuenta que se recibió a las 12:10 doce horas con diez minutos del día 03 tres de marzo del presente año, escrito firmado por el C. Alejandro Fernández Hernández, Secretario General en funciones de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, con el que da respuesta al oficio TESLP/276/2018; al que adjuntan la siguiente documentación:

1. Copias certificadas por el Lic. Alejandro Fernández Hernández, Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, de fecha 03 tres de marzo del 2018 dos mil dieciocho.
2. Copias certificadas por el Lic. Alejandro Fernández Hernández, Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional de fecha 03 tres de marzo del 2018 dos mil dieciocho.
3. Copias certificadas por el Lic. Alejandro Fernández Hernández, Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional de fecha 03 tres de marzo del 2018 dos mil dieciocho.
4. Copias certificadas por el Lic. Alejandro Fernández Hernández, Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional de fecha 03 tres de marzo del 2018 dos mil dieciocho.
5. Copias certificadas por el Lic. Alejandro Fernández Hernández, Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional de fecha 03 tres de marzo del 2018 dos mil dieciocho.
6. Copias certificadas por el Lic. Alejandro Fernández Hernández, Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional de fecha 03 tres de marzo del 2018 dos mil dieciocho.

Ahora bien, de la documentación presentada, se advierte que el Partido Acción Nacional, cumplió con el proveído de fecha 28 veintiocho de febrero del año en curso, que se dictó en el presente expediente por este Órgano Jurisdiccional.

En tal sentido, es dable concluir que la autoridad responsable acató lo ordenado por este Tribunal Electoral, toda vez que remitió la información y documentación solicitada y lo hizo del conocimiento de este Órgano Jurisdiccional en el plazo otorgado, remitiendo las constancias respectivas.

En esas circunstancias, se tiene al Partido Acción Nacional en el Estado de San Luis Potosí, por cumpliendo con el proveído de fecha 28 veintiocho de febrero del año en curso, dictado en el presente juicio, en virtud de que acató lo ordenado en los términos y plazos establecidos.

En otro orden de ideas, este Tribunal Electoral adminiculará las demás pruebas que obran en el expediente y se privilegiará el principio de expedites consagrado en el artículo 17 constitucional; de ahí es que, este Órgano Jurisdiccional, considera oficioso requerir de nueva cuenta a la autoridad responsable; ya que en términos de lo dispuesto por el artículo 53 y 55 de la Ley de Justicia Electoral, los requerimientos que este Tribunal realice, no deben significar una dilación que haga jurídica o materialmente irreparable la violación reclamada, o sea un obstáculo para resolver dentro de los plazos establecidos. En tal sentido, se acuerda que con los datos que obran en el expediente, este Tribunal puede emitir una resolución con base en los principios constitucionales y legales que para tal efecto, se establecen en la Marco Jurídico Electoral Mexicano, mismos que guían las actividades jurisdiccionales electorales de este Tribunal Electoral; en consecuencia **SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN**; y con fundamento en los artículos 14 fracción III y 53 fracción V y 100 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, formúlese el proyecto de resolución correspondiente.

Notifíquese en términos de ley.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez, Secretario General de Acuerdos que autoriza. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.